

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

34052 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se otorgan concesiones administrativas a Consorcio de Turismo de Sevilla.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, ha otorgado con fecha 20 de diciembre de 2010, seis concesiones administrativas a favor de Consorcio de Turismo de Sevilla, modificadas con fecha 8 de marzo de 2011, para las siguientes ocupaciones:

1) Ocupación de 400 metros cuadrados de superficie de lámina de agua aneja al Muelle de Turismo, debiendo abonar una tasa anual por ocupación privativa del dominio público portuario de 2.772,44 euros/año, IVA excluido.

2) Ocupación de 430 metros cuadrados de superficie de lámina de agua aneja al Paseo de la O, en su zona Sur, debiendo abonar una tasa anual por ocupación privativa del dominio público portuario de 2.980,37 euros/año, IVA excluido.

3) Ocupación de 320 metros cuadrados de superficie de lámina de agua aneja al Muelle de las Delicias, debiendo abonar una tasa anual por ocupación privativa del dominio público portuario de 1.935,65 euros/año, IVA excluido.

4) Ocupación de 419 metros cuadrados de superficie de lámina de agua aneja al Paseo de la O, zona Norte (Chapina), debiendo abonar una tasa anual por ocupación privativa del dominio público portuario de 2.904,13 euros/año, IVA excluido.

5) Ocupación de 335 metros cuadrados de superficie de lámina de agua aneja al Muelle de Nueva York (situado al Norte del Puente de los Remedios), debiendo abonar una tasa anual por ocupación privativa del dominio público portuario de 2.321,92 euros/año, IVA excluido.

6) Ocupación de 600 metros cuadrados de superficie de lámina de agua aneja a terrenos aledaños a la calle Betis, al Norte del Puente de San Telmo, debiendo abonar una tasa anual por ocupación privativa del dominio público portuario de 4.158,66 euros/año, IVA excluido.

Todas ellas pertenecientes al dominio público portuario estatal, con destino a la instalación de un pantalán flotante en cada una de ellas, para el atraque de embarcaciones turísticas y de recreo, con la finalidad exclusiva del embarque y desembarque de pasajeros, por un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2015, debiendo abonar una tasa anual por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios del 20 por ciento de la tasa por ocupación privativa del dominio público. Estas tasas se actualizarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48/2003 y demás normas de aplicación. Además los tráficos de pasajeros que utilicen las instalaciones objeto de las concesiones estarán sujetos al pago a la Autoridad Portuaria de las tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias (tasa del buque y tasa del pasaje) que correspondan y de la tasa por servicio de señalización marítima.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de octubre de 2011.- Manuel A. Fernández González, Presidente.

ID: A110075842-1